

Buenos Aires, 5 de *Ene* de 1996.

Visto los recursos de reconsideración presentados por agentes de la Subsecretaría de Administración Lilia Rossi, Alejandro R. Lanusa, Silvana Ripossio y Juan Pablo Orero, en contra de las resoluciones nº 305/95 y 328/95 C.S.J.N. (fs. 87 y 91) y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 123/124 obra el informe del Departamento de Administración de Personal de la Subsecretaría de Administración compartido por la Sra. Directora General;

Que a fs. 127 la Secretaria de Superintendencia Administrativa dispuso la intervención del Departamento Asesoramiento Jurídico de ese organismo;

Que a fs. 128 el Departamento mencionado precedentemente requiere, entre otros datos, oficiar al Servicio de Reconocimientos Médicos para que emita opinión sobre los argumentos aducidos por el agente Lanusa;

Que a fs. 134 obra el informe de dicho servicio que aconseja justificar las ausencias en que incurriera el agente nombrado por patología psiquiátrica, bajo los alcances del art. 23 R.L.J.N.;

Que ello así, luce a fs. 136/139 el dictamen 262/95 del Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Subsecretaría de Administración, en el que se propicia declarar desiertos los recursos de los agentes Lidia Rossi, Silvana Andrea Ripossio y Juan Pablo Orero;

Que en razón de los nuevos elementos de juicio aportados, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración del agente Lanusa, dejando sin efecto la sanción aplicada.

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) No hacer lugar a los recursos de reconsideración presentados por los agentes de la Subsecretaría de Administración Lidia Rossi, Silvana Andrea Ripossio y Juan Pablo Orero, cuyos términos no permiten variar lo resuelto.

2º) Dejar sin efecto la sanción aplicada por la resolución 328/95 al agente Alejandro R. Lanusa por los motivos indicados precedentemente.

3º) Informe el Servicio de Reconocimientos Médicos si la afección que padece el agente Lanusa justificaría la tramitación de la jubilación por invalidez.

4º) Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Administración con el fin de que tome conocimiento y notifique a los interesados lo resuelto, con constancia en sus respectivos legajos personales. Cumplido, archívese.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

GUSTAVO A. BOSSERT